

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00733
Decisión	Incorpora – no tiene en cuenta -
	requiere

Se incorporan constancias de citaciones de notificaciones por aviso, remitidas a la demandada **Elvia de Jesús Gómez de Correa**, con resultados positivo y negativo, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que la citación enviada a la dirección Calle 61 Sur # 42-55 vivienda 7, lote 7 casa 137 de Sabaneta no se encuentra autorizada por el Despacho y en auto del 15 de marzo de 2022, se ordenó la notificación por aviso solo en la dirección **Calle 65 Sur # 40 –18 apto 2003, Torre 1, etapa 2 del Municipio de Sabaneta**.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, gestione la notificación por aviso a la demanda en la dirección autorizada por el Despacho, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7245848a365866c5a81471cc755c6aaff880efc8ff2884e9553ce5826e2f8fe2**Documento generado en 29/03/2022 01:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica